



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-011/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 96/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 492.852.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1654/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0639/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 96/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 492.852; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 070/2026, identificada como expediente MEM-0192-2026-00012, de fecha 19 de junio de 2026, la Dirección de Mantenimiento solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, recepcionado en fecha 23 de junio de 2026;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 170/2026, de fecha 12 de setiembre de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios refirió que del análisis de precios referenciales sugiere para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, un monto de G. 2.600.000.000.- (GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES), IVA incluido;

Que, el presente procedimiento no se encontraba previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026; por tanto, corresponde justificar expresamente su tramitación conforme al artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/2026, de fecha 22 de enero de 2026;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-011/2026

Que, conforme a las justificaciones emitidas por las dependencias competentes y a los antecedentes obrantes en el expediente, la contratación resulta indispensable para garantizar la continuidad y seguridad del transporte vertical, considerando que los ascensores son cruciales para asegurar la movilidad segura y eficiente de los pacientes, del personal de salud y de los suministros críticos dentro de las instalaciones del Hospital Central. Asimismo, la ejecución de un mantenimiento preventivo y correctivo oportuno permite minimizar los tiempos de inactividad por fallas, asegurar el funcionamiento continuo de los equipos y preservar condiciones adecuadas de seguridad para todos los usuarios;

Que, el Comité de Suministros Públicos, en su Reunión Ordinaria N° 38/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, conforme consta en el punto 1.17 del Acta respectiva, analizó los antecedentes del presente requerimiento y concluyó acompañar la tramitación del llamado, previo ajuste de la vigencia contractual a veinticuatro (24) meses, a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones asistenciales, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera institucional;

Que, atendiendo a la recomendación emitida por el Comité de Suministros Públicos y a los fundamentos técnicos expuestos por las dependencias competentes, los antecedentes precedentemente señalados constituyen el dictamen de la Máxima Autoridad Institucional requerido por el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/2026, para la tramitación de procedimientos no previstos en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, por Memorando CA/N° 5000038383/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto del Gasto N° 246 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3615/2026. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter plurianual;

Que, por Resolución CA N° 024-001/2022, de fecha 28 de abril de 2022, se autorizó a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de control interno de las emisiones presupuestarias del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-011/2026

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0639/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 96/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 492.852.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 96/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 492.852.-----
- 3º) Aprobar la justificación de la tramitación del presente llamado no previsto en el PAC 2026 y establecer que los fundamentos expuestos en el Considerando de esta Resolución constituyen el dictamen de la Máxima Autoridad Institucional exigido por el artículo 4º de la Resolución DNCP N° 197/2026.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como a la difusión de la presente Resolución y de los antecedentes pertinentes a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-011/2026

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.